



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1850-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de diciembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: OFICIALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "Encuentro Macroregional Sur de Jueces de Paz y Conmemoración del Bicentenario de la Justicia de Paz - 2023", que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco – Región Cusco, el día martes 12 de diciembre de 2023, Organizado por la Corte Superior de Justicia de Cusco.

VISTOS:

Oficio N° 002191-2023-P-CSJCU-PJ de fecha 27 de noviembre de 2023, remitido la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- En principio, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Ahora bien, mediante Oficio N° 002191-2023-P-CSJCU-PJ de fecha 27 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Justicia de Paz, **INVITA** al Presidente y a la Jefa de la Unidad de la ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Junín, a **participar del: "ENCUENTRO MACROREGIONAL SUR DE JUECES DE PAZ Y CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA JUSTICIA DE PAZ - 2023"**, a realizarse en la ciudad de Cusco, el día martes 12 de diciembre de 2023, a horas 8:00 am, a realizarse en la Plaza Tupac Amaru s/n, del distrito de Wánchaq, provincia de Cusco (Auditorio 4to piso de la GER CETUR- Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía Cusco), Wánchaq s/n.

Tercero.- En relación a lo anterior, tenemos que la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35°, que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Cuarto.- Asimismo, la Resolución Administrativa N.º 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditadas; y cuente con la autorización del órgano competente,



disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

Quinto.- Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, oficializar la delegación que participará de forma presencial en el “Encuentro Macroregional Sur de Jueces de Paz y Conmemoración del Bicentenario de la Justicia de Paz - 2023”, que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco – Región Cusco, **el día martes 12 de diciembre de 2023, organizado por la Corte Superior de Justicia de Cusco**; siendo los participantes: **i) Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín; y **ii) María Elena Aquino Ojeda**, Jefa de la Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



Sexto.- Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el presente acto administrativo.

Séptimo.- En esa línea, conforme a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; es función del Consejo Ejecutivo Distrital el conceder las licencias del personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, así como de la Gerencia de Administración Distrital Otorgar licencia al personal CAS de esta Corte; por ello, corresponde comunicar la presente resolución a ésta última dependencia para el otorgamiento de la licencia correspondiente a la servidora **María Elena Aquino Ojeda**, la misma que forma parte de la Delegación antes referida.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el “Encuentro Macroregional Sur de Jueces de Paz



y Conmemoración del Bicentenario de la Justicia de Paz - 2023", que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco – Región Cusco, **el día martes 12 de diciembre de 2023, Organizado por la Corte Superior de Justicia de Cusco**; según el siguiente detalle:

- **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **María Elena Aquino Ojeda**, Jefa de la Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo que, en uso de sus atribuciones y funciones, coordine la asignación de los viáticos correspondientes de los señores/as que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de la licencia correspondiente, para el personal administrativo que se menciona en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN